



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración en el ejercicio 2015.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

La Consejería de Sanidad, consciente de la relevancia de la formación continuada de los profesionales, inició en el ejercicio 2001, una línea de subvenciones destinadas a favorecer la formación del personal que trabaja en el sector sanitario que permitan apoyar iniciativas de interés y que complemente a los fondos que desde la estrategia "gcSalud un espacio de conocimiento" se destina a la formación de los profesionales.

En ese sentido mantiene, entre sus líneas de actuación, la de formación del personal sanitario, al considerarla una herramienta esencial para conseguir una mejora continua de la competencia profesional y calidad de la atención que se presta a los ciudadanos.

Por Resolución de 7 de julio de 2009 (BOPA de 20 de julio de 2009) se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración.

Informa favorablemente Intervención con fecha 30 de junio de 2015.

Fundamentos de derecho

Vistos: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/92 de 29 de octubre por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el Principado de Asturias; Resolución de 11 de febrero de 2000 por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, modificada por Resolución de 19 de marzo de 2001 y por Resolución de 30 de julio de 2001; Ley 11/2014, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2015, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 6/1984 de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias y la Ley 2/1995 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias,

Visto lo anteriormente expuesto, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar la convocatoria de concesión de ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración en el ejercicio 2015.

Segundo.—Autorizar el correspondiente gasto, por importe de 50.000 euros con cargo al concepto presupuestario 226.008 del programa 413C de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el año 2015, para financiar los gastos derivados de esta convocatoria.

La cuantía total de las subvenciones a conceder no podrá superar la cifra de 50.000 euros.

Tercero.—La presente convocatoria de subvenciones se regirá por las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2009 (BOPA 20 de julio de 2009).

Cuarto.—Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de ayudas para la realización de actividades formativas individualizadas de larga duración y alto nivel en áreas prioritarias para el sector salud en Asturias, con el objeto de promover la calidad y la innovación en los servicios sanitarios a través del desarrollo de programas o actividades de ampliación de estudios.

Quinto.—Solicitantes y requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas los profesionales que cumplan los requisitos recogidos en la base tercera de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2009 (BOPA 20 de julio de 2009).



Sexto.—Plazo de inicio de la actividad.

El curso o la actividad para la que se concede la ayuda deberá iniciarse entre el uno de enero y el 30 de noviembre del año 2015 y deberá desarrollarse al menos parcialmente durante el año 2015.

Séptimo.—Las solicitudes a esta convocatoria deberán presentarse por vía presencial.

7.1. Solicitud y documentación aportada.

La petición de las ayudas objeto de esta convocatoria se realizará mediante instancia en modelo normalizado número 1.

Junto con la instancia, según modelo normalizado número 1, se presentará la siguiente documentación:

- a) Programa completo del curso o actividad para la que se solicita la ayuda.
- b) Según el caso, certificado de admisión al curso, expedido por el Centro Académico o escrito de aceptación por parte del centro de recepción de la actividad de perfeccionamiento.
- c) Memoria económica de los gastos previstos, en impreso normalizado número 2.
- d) Currículum vitae, redactado en el impreso normalizado n.º 3.
- e) Fotocopia compulsada del título académico.
- f) Autorización de la Dirección del centro de trabajo del solicitante para que el profesional realice el curso o actividad formativa. Si la actividad formativa supone la necesidad de ausentarse del puesto de trabajo, en la autorización constará expresamente que dicha necesidad de ausentarse no será impedimento para la realización del curso.
- g) Informe de la Dirección del centro de trabajo del solicitante, sobre la mejora que para el funcionamiento y la innovación de la administración y de los servicios sanitarios del Principado de Asturias, pueda suponer la realización de la actividad formativa o de perfeccionamiento. En dicho informe deberá constar explícitamente qué grado de mejora se espera para los servicios sanitarios del Principado de Asturias como consecuencia de la realización del curso o actividad formativa.
- h) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y, en el supuesto de que no figure en el primero, del Número de Identificación Fiscal. Dicha fotocopia podrá sustituirse mediante la autorización a la Consejería de Sanidad para que, en su nombre, solicite al Ministerio del Interior los datos relativos al DNI. La presentación de la solicitud por vía telemática mediante firma electrónica avanzada basada en alguno de los certificados digitales admitidos en esta convocatoria, eximirá de la presentación de este documento al tener los mismos efectos de identificación dichos certificados.
- i) Declaración responsable según el impreso normalizado número 4.
- j) En el caso de no haber recibido con carácter previo ningún pago por parte de la Administración del Principado de Asturias o en el supuesto de que hubieran variado los datos desde entonces, ficha de acreedor debidamente cumplimentada, según el modelo oficial de la Consejería de Hacienda y Sector Público.
- k) Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, sólo para el personal laboral y personal estatutario temporal (interinidad, carácter eventual o de sustitución).
- l) Certificación en vigor expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- m) Certificación en vigor expedida por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de no ser deudor de la Administración del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- n) Certificación en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias y por la Tesorería General de la Seguridad Social podrán sustituirse por autorización a la Consejería de Sanidad para recabar dichos certificados según figura en el impreso normalizado n.º 1 de solicitud.

Todos los modelos normalizados a que se hace referencia en esta resolución se pueden recoger en los Servicios Centrales de la Consejería de Sanidad y en la web www.asturias.es

Los documentos señalados en los apartados e) y h) si hubieran sido presentados en la anterior convocatoria y siempre que no se produjeran modificaciones, se podrá ejercer el derecho a no presentar aquellos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante según el art. 35 f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se indique expresamente. A estos efectos únicamente se presentará declaración responsable del interesado de que no ha habido modificaciones en la documentación ya presentada.

7.2. Lugares de presentación.

Las solicitudes, junto con la documentación detallada más adelante, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Sanidad o en el Registro General del Principado de Asturias cuyas direcciones son:

- Registro de entrada de Consejería de Sanidad, Ciriaco Miguel Vigil, 9, 33006 Oviedo.
- Registro General Central del Principado de Asturias c/ Coronel Aranda 2, Planta Plaza 33005 Oviedo.

También podrán presentarse en los Registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Si se opta por la presentación de la solicitud en una oficina de Correos, de acuerdo con el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, aprobado por el Real Decreto 1829/1999, de 3 diciembre, la solicitud y documentación se presentarán en dicha oficina en sobre abierto, con objeto de



que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se hagan constar por el personal de Correos el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión.

7.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de instancias permanecerá abierto durante el plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Octavo.—Órgano instructor y resolución.

El órgano instructor será la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, resolviéndose el procedimiento por Resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad. La Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer previo recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses, contados desde la iniciación del procedimiento. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La resolución de concesión se notificará a los interesados y se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Noveno.—Los adjudicatarios de las ayudas deberán aceptar expresamente la ayuda concedida en el plazo de quince días desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión, mediante el modelo normalizado número 5. Dicha aceptación se presentará acompañada del escrito de compromiso en el impreso normalizado número 6.

Décimo.—Criterios a seguir en la resolución de los expedientes:

La concesión de subvenciones estará supeditada a la planificación general de la Consejería de Sanidad así como las limitaciones presupuestarias establecidas en los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

Las ayudas, de conformidad con la base quinta de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de julio de 2009 (BOPA de 20 de julio de 2009), se concederán en base a los siguientes criterios:

- a) Conexión con el Plan de Salud para Asturias y con los objetivos de salud y desarrollo de los servicios sanitarios en el Principado de Asturias. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Mejora que para el funcionamiento de la administración o de los servicios sanitarios del Principado de Asturias pueda suponer la realización de la actividad formativa o de perfeccionamiento. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Grado de relación de la actividad para la que se solicita la ayuda con las funciones laborales del solicitante. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- d) Por tratarse de un facultativo o enfermero que está realizando su Formación Sanitaria Especializada en unidades docentes y centros acreditados del Principado de Asturias. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- e) Currículum vitae. Este criterio se valorará hasta un máximo de 5 puntos.
- f) Valoración científico-técnica de la actividad formativa solicitada. Este criterio se valorará hasta un máximo de 5 puntos.
- g) Se priorizarán aquellas actividades que se desarrollen fuera del territorio del Principado de Asturias y se realicen mediante formación presencial. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- h) Se priorizarán las actividades de duración igual o superior a tres meses. Este criterio se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

La puntuación final de cada solicitud será la suma de la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios.

La Comisión de Valoración, en función del número de solicitudes presentadas, del importe total a que asciendan las mismas y de su relación con el presupuesto disponible, decidirá el punto de corte para la concesión o denegación de las ayudas, para no superar el crédito disponible, así como el porcentaje de lo solicitado a conceder en función de los distintos tramos de puntuación que se establezcan, de forma que a mayor puntuación del tramo le corresponda un mayor porcentaje.

La comisión de valoración podrá solicitar los informes complementarios que estime oportunos.

La cantidad máxima concedida en cada subvención no será superior a 5.000 euros.

Décimo primero.—Justificación y pago de la ayuda.

La justificación y pago de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en la base séptima de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de 7 de mayo de 2009 (BOPA de 20 de julio de 2009).

Décimo segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Décimo tercero.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Sanidad, en el plazo de un mes con-



tado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 1 de julio de 2015.—El Consejero de Sanidad, Faustino Blanco González.—Cód. 2015-11456.



002002498

AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos del solicitante

Persona física

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Representante legal (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del solicitante)

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Teléfono (fijo/móvil)

Correo electrónico

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Autorizo a la Administración para informarme mediante mensajes SMS o correos electrónicos del estado de mi solicitud así como de otro tipo de avisos relacionados que me puedan resultar de interés.

Objeto de la solicitud

OBTENCIÓN DE AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Fecha Resolución Consejería de Sanidad, de convocatoria de ayudas (dd/mm/aaaa):

Actividad Formativa:

Título

Fecha Comienzo

Fecha Finalización

Número de Horas Lectivas

Cantidad solicitada (Euros)

Título Académico

Puesto de Trabajo Actual

Centro de Trabajo

¿Ha recibido del Principado de Asturias alguna Ayuda para la asistencia a actividades formativas de larga duración en los dos últimos años?:

SÍ NO

Ayudas obtenidas: (Cumplimentar cuando proceda)

Órgano gestor: (Cumplimentar cuando proceda)

¿Corresponde la Ayuda al segundo ciclo de un master? :

SÍ NO

Continúa en página siguiente.

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>



AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Documentación que debe aportarse

(Especificado en la base sexta de la convocatoria. Marcar lo que proceda).

- Fotocopia compulsada DNI/NIE solicitante (No necesaria, marcando la correspondiente casilla en el apartado siguiente)
- Programa completo de la Actividad Formativa.
- Certificado de admisión expedido por el centro académico.
- Escrito de aceptación por parte del centro de recepción.
- Memoria económica de los gastos previstos, en Anexo 2.
- Curriculum Vitae en Anexo 3.
- Fotocopia compulsada del Título Académico.
- Autorización de Dirección del Centro de Trabajo del solicitante.
- Informe de la Dirección del Centro de Trabajo del solicitante, sobre la mejora que para el funcionamiento de la administración y/o de los servicios sanitarios del Principado de Asturias pueda suponer la realización de la actividad formativa o de perfeccionamiento.
- Declaración responsable en Anexo 4.
- Ficha de Acreedor.
- Informe actualizado de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificación en vigor expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (No necesaria, marcando la correspondiente casilla en el apartado siguiente).
- Certificación en vigor expedida por Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias acreditativa de no ser deudor de la Administración del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas, y exigibles. (No necesaria, marcando la correspondiente casilla en el apartado siguiente).
- Certificación en vigor expedida por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (No necesaria, marcando la correspondiente casilla en el apartado siguiente).

La persona solicitante da su consentimiento para que la Administración del Principado de Asturias recabe a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, los datos personales necesarios para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario y que se citan a continuación

- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario).
- A la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales.
- Al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda del Principado de Asturias.
- A la Tesorería General de la Seguridad Social, la consulta de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

ADVERTENCIA: En caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente.

La persona solicitante declara:

- > Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- > Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable, la cual conoce en su integridad.

ILMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD.

Firma,

En a de de

Para obtener **más información** de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana **012** o **985 279 100**, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias <https://sede.asturias.es>



2002498 - ANEXO 2

AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 1 de 1



MEMORIA ECONÓMICA DE LOS GASTOS PREVISTOS

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD: (€)

Detalle del Presupuesto (€)

Matrícula / Inscripción:

Estancia y Manutención:

Otros gastos (*especificar*):

DETALLAR LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN PREVISTAS:

Cantidad solicitada a la Consejería de Sanidad:

 €

Ayudas o Subvenciones de otras entidades públicas:

 €

Ayudas procedentes de entidades privadas:

 €

TOTAL SOLICITADO: €

Firma:

2002498 - ANEXO 3

AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 1 de 2

**CURRICULUM VITAE NORMALIZADO****A/ DATOS PERSONALES**

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
N.I.F./N.I.E.	Fecha De Nacimiento	Teléfono (fijo/móvil)	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Correo Electrónico

Dirección particular

Calle/Plaza	C.P.	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				

B/ FORMACIÓN ACADÉMICA

Licenciatura / Diplomatura / Grado	Centro	Fecha
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Formación Sanitaria Especializada	Centro	Fecha
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Doctorado	<input type="text"/>	

C/ SITUACIÓN PROFESIONAL ACTUAL Y FECHA DE INICIO

Organismo	Centro
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Departamento	Puesto de Trabajo
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Fecha de Inicio	Situación Profesional: <input type="checkbox"/> Estatutario <input type="checkbox"/> Funcionario <input type="checkbox"/> Laboral Fijo
<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> Estatutario Temporal: <input type="checkbox"/> Interino <input type="checkbox"/> Eventual <input type="checkbox"/> Sustitución
	<input type="checkbox"/> Laboral Temporal
	<input type="checkbox"/> Especialista en Formación

Dirección Postal

Teléfono (fijo/móvil)

Fax

D/ LÍNEAS DE TRABAJO EN LAS QUE HA PARTICIPADO. ACTIVIDADES PROFESIONALES RELEVANTES. PARTICIPACIÓN EN COMISIONES.*Continúa en la página siguiente*

2002498 - ANEXO 3

AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 2 de 2



E/ ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

F/ ACTIVIDADES CIENTÍFICAS (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

PUBLICACIONES

PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS: COMUNICACIONES, PONENCIAS

G/ ACTIVIDADES DOCENTES (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

FORMACIÓN IMPARTIDA

FORMACIÓN RECIBIDA (ACREDITADA)

PARTICIPACIÓN COMO EVALUADOR EN EL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

H/ IDIOMAS: (R = regular - B = bien - C = correctamente - Escribir en casilla, la letra que corresponda).

Idioma	Habla	Lee	Escribe
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Firma,

En a de de

2002498 - ANEXO 4

**AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA
INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN**

Página 1 de 1

**DECLARACIÓN RESPONSABLE****D/D.ª**

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Nº de identificación (*)

(*) N.I.F./N.I.E./T.I.E./Certificado Comunitario

Dirección

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Correo electrónico

Declara bajo su responsabilidad

- > Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social
- > Que no es deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- > Que ha justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y se haya al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones al Principado de Asturias.
- > Que ha solicitado o le han concedido las siguientes subvenciones con la misma finalidad: *(se detallará, cuando proceda, concepto, cuantía y la entidad que las concede).*

- > Que se compromete a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con anterioridad o posterioridad, en el momento en que se produzca, a la Consejería de Sanidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, extranjeros, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- > Que no ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- > Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- > Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial y no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- > Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- > Que no está incurso/incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.
- > Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Firma,

En

a

de

de

2002498 - ANEXO 5

AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

Página 1 de 1



ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

D/D.ª

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

Nº de identificación (*)

(*) N.I.F./N.I.E./T.I.E./Certificado Comunitario

Dirección

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

Correo electrónico

ACEPTA las condiciones que especifica la Resolución de (fecha)

por la que se convocan Ayudas para la

Asistencia a actividades formativas individualizadas de larga duración, en relación a la ayuda por importe de (cantidad concedida)

euros para la asistencia a (denominación de la actividad):

concedida en la Resolución (fecha)

por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a Actividades

formativas de larga duración

Firma

En

a

de

de



AYUDA PARA ASISTENCIA A ACTIVIDAD FORMATIVA INDIVIDUALIZADA DE LARGA DURACIÓN

2002498 - ANEXO 6



COMPROMISO DE PERMANENCIA (Cláusula 7.9 de Bases)

D/D.ª

Primer apellido

Segundo apellido

Nombre

N.I.F./N.I.E.

Domiciliado en:

Calle/Plaza

C.P.

N.º

Bloque

Esc.

Piso

Puerta

Provincia

Municipio

Localidad

que presta sus servicios

profesionales como

en el Centro Sanitario

sito en

(Asturias).

A. SE COMPROMETE:

A permanecer ligado durante al menos dos años tras la terminación de

a los servicios sanitarios sitos en el Principado de Asturias, en los términos de la Cláusula 8ª. Punto 9, de las Bases aprobadas por la Resolución de fecha

reguladoras de la concesión de Ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración, en

relación a la ayuda por importe de

euros para la asistencia a la actividad formativa denominada

concedida en la Resolución de fecha

por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a

Actividades Formativas de Larga Duración.

B. SE COMPROMETE:

A permanecer ligado durante al menos un año tras la terminación de

o tener presentada la demanda de empleo del Principado de Asturias durante al menos dos años tras la terminación de

a los servicios sanitarios sitos en el Principado de Asturias en los

términos de la Cláusula 8ª. Punto 9 de las Bases aprobadas por la Resolución de fecha

reguladoras de la concesión de

Ayudas para la asistencia a actividades formativas de larga duración, en relación a la ayuda por importe de

euros para la

asistencia a la actividad formativa denominada

concedida

en la Resolución de fecha

por la que se resuelve la concesión de Ayudas para la Asistencia a Actividades formativas de

larga duración.

En

a

de

de

Firma,

FICHA DE ACREEDOR



Datos de la persona o entidad acreedora

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón social	N.I.F./N.I.E./Pasaporte	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Dirección	C.P.	N.º Bloque Esc. Piso Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico		
<input type="text"/>		

Alta de datos bancarios

Entidad bancaria	Cuenta (24 dígitos)				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
	Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por internet)

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"

Sello

El apoderado/a:

Fdo.

Baja de datos bancarios (Cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)

Cuenta 1 (24 dígitos)					Cuenta 2 (24 dígitos)				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta	Código IBAN	Banco	Sucursal	DC	N.º Cuenta

La persona solicitante autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente):

- Autorizo al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE).

Firma del acreedor/a o representante

En a de de

A cumplimentar sólo por la Administración

Validado por el responsable de la oficina presupuestaria/centro gestor.

Fecha:

Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "Asturcon XXI", cuya finalidad es realizar automáticamente las transferencias de fondos a los acreedores de la Administración del Principado de Asturias, asimismo se utiliza para el cumplimiento de las retenciones judiciales y legales.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>